



Ayuntamiento de Casillas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 22 DE DICIEMBRE DE 2016

ASISTENTES:	En Casillas (Ávila), siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Beatriz Díaz Morueco, con asistencia de los señores Concejales que al margen se relacionan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha. Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se pasó a tratar los siguientes asuntos del orden del día.
Alcaldesa	
María Beatriz Díaz Morueco	
Concejales	
Dña. Celia González López	
D. Jose Luis Castrejón Carrasco	
D. Daniel Moreno Luengo.	
D. F. Javier Hernández Moreno.	
D. David Carrasco Castrejón	
Dña. Maria Teresa Peinado Carrasco	
Secretaria	
Isabel Sanchidrian Gallego	

FUERA DEL ORDENA DEL DÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 51 del Texto Refundido, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la votación sobre la declaración de la urgencia para incluir este asunto en el orden del día, no comprendido en la convocatoria,

El Pleno ACUERDA: Declarar la urgencia y por tanto incluir este asunto en orden del día: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N° 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se interesa si hay algún reparo al acta de la Sesión ordinaria celebrada el día **1 de diciembre de 2016**, siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución 22.09.2016 acordando solicitar al Centro de Desarrollo Rural Valle del Tietar una subvención del treinta por ciento del coste de ejecución del proyecto Centro de Día por importe de 48.000,00 euros.
- Resolución de 28.09.2016 otorgando cinco licencias de obra menor.
- Resolución de 30.09.2016 acordando contratar a jornada parcial durante 180 días a una monitora de actividades culturales, dentro del proyecto Actividades de



Ayuntamiento de Casillas

- Fomento del Sector Turístico 2016-17 subvencionado por el Servicio Público de Empleo ELTUR/16/AV/0091.
- Resolución 30.09.2016 acordando contratar a jornada parcial durante 180 días a un programador de web, dentro del proyecto Actividades de Fomento del Sector Turístico 2016-17 subvencionado por el Servicio Público de Empleo ELTUR/16/AV/0091.
 - Resolución 30.09.2016 acordando contratar a un trabajador categoría peón 180 días.
 - Resolución 30.09.2016 acordando contratar a tres trabajadores jornada completa durante 180 días como peones de usos múltiples dentro del proyecto Actividades de Fomento del Sector Turístico 2016-17 subvencionado por el Servicio Público de Empleo ELTUR/16/AV/0091.
 - Resolución de 11.10.2016 otorgando ocho licencias de obra menor.
 - Resolución de 19.10.2016 acordando que por la Secretaria-Interventora se remitan los datos del Marco Presupuestario correspondiente al 3º T/2016 en el que se enmarcan los Presupuestos anuales de esta Corporación de acuerdo con lo indicado en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios electrónicos habilitados al efecto,
 - Resolución de 19.10.2016 acordando que por la Secretaria-Interventora se remita el informe sobre cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a esta Entidad, 3º T/ 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios electrónicos habilitados al efecto.
 - Resolución de 19.10.2016 acordando remitir conforme a lo establecido en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 116 ter, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios electrónicos habilitados al efecto,
 - Resolución de 3.11.2016 acordando asignar una gratificación por servicios extraordinarios y fuera del horario laboral a dos empleados públicos.
 - Resolución de 17.11.2016 otorgando una licencia de obra menor.
 - Resolución de 17.11.2016 otorgando ocho licencias de obra menor.
 - Resolución de 29.11.2016 acordando reconocer la responsabilidad patrimonial de esta entidad por tramitación simplificada por importe de 59,63 euros.
 - Resolución de 12.12.2016 acordando adjudicar el lote 1/2016 de maderas patrimoniales a Miguel Ángel Gabriel Jiménez por importe de 1.799,84.

El Pleno toma conocimiento.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANAZAS FISCALES.

3.1 ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza reguladora del IBI



Ayuntamiento de Casillas

URBANA que tiene por objeto modificar el artículo 2 .1, bajando el tipo de gravamen del 0,7 al 0,65.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Javier Hernández Moreno, propone una bajada del tipo hasta el 6% diciendo que desde el año 2013 al 2015 el Estado ha ido subiendo el valor catastral y esto ha repercutido notablemente en el recibo del IBI, por ello es el Ayuntamiento quien debe bajar el tipo para corregir esta subida pidiendo que su propuesta se someta a votación del Pleno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los valores catastrales del municipio son del año 1985, y en los últimos años se ha aplicado un pequeño porcentaje de aumento de su valor, considerando que bajar el tipo del 7 al 6,5% se dejarían de recaudar 18.000,00 euros y este es el tipo más aceptable.

Debatido el asunto se somete previamente a votación la propuesta del Grupo Socialista que es rechazada por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

VOTACIÓN

El Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra del Grupo Popular que son los siete asistentes de los siete que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“ARTICULO 2.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,65.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

3.2 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

Visto el expediente tramitado para la modificación de la ORDENANZA



Ayuntamiento de Casillas

REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, que tiene por objeto modificar el artículo 6 cuota tributara rebajándola 2 euros.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Francisco Javier Hernández Moreno, propone una bajada del tipo hasta 4 euros en la cuota, argumentando que esto es posible porque se demuestra en el estudio económico que el coste del servicio se cubriría con la tasa.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que los costes de este servicio incluye no solo personal, planta de transferencia, contenedores etc, sino que también habría que incluir los gastos de reposición, como el camión de recogida que ya tiene mucho años.

Debatido el asunto se somete previamente a votación la propuesta del Grupo Socialista que es rechazada por cuatro votos en contra del Grupo Popular y tres a favor del Grupo Socialista.

VOTACIÓN

El Pleno por cuatro votos a favor y tres en contra del Grupo Popular que son los siete asistentes de los siete que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar PROVISIONALMENTE la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

“ARTICULO 6. Cuota Tributaria.

La cuota tributara trimestral será:

- | | |
|---|---------------------|
| - <i>Por cada vivienda dentro del casco urbano.</i> | <i>18,00 euros.</i> |
| - <i>Por cada vivienda fuera del casco urbano.</i> | <i>20,00 euros.</i> |
| - <i>Por cada establecimiento industrial o comercial.</i> | <i>25,00 euros.</i> |
| - <i>Por cada despacho profesional.</i> | <i>25,00 euros.</i> |
| - <i>No se modifica el apartado relativo a la colocación y retirada de contenedores de jardinería.”</i> | |

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



Ayuntamiento de Casillas

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE N° 1/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Visto y analizado el expediente de Modificación de Créditos EXPEDIENTE N° 1/2016 así como los informes favorables de la Secretaría-Intervención.

JUSTIFICACIÓN:

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- 1 El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores en cumplimiento de la legislación vigente.
- 2 La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

VOTACIÓN

El Pleno por unanimidad de todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el EXPEDIENTE N° 1/2016 de Modificación de Créditos Presupuestarios, de acuerdo al detalle de reflejado en dicho Expediente.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial correspondiente por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

5.- PRESUPUESTO GENERAL 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017 así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio y sobre Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Techo de Gasto.



Ayuntamiento de Casillas

DEBATE

D. Francisco Javier Hernández Moreno, Portavoz del Grupo Socialista. Anunció el voto en contra de su grupo, argumentando que durante la confección del presupuesto no se les ha convocado a participar, como tampoco se les permite participar en la ejecución del mismo.

VOTACIÓN

El Pleno por cuatro votos a favor del Grupo Popular y tres en contra del Grupo Socialista, que son todos los asistentes, siete de los siete, que componen legalmente la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y los informes de la Interventora municipal relativos a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Techo de Gasto cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	263.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	262.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	196.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.500,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.700,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		828.100,00



Ayuntamiento de Casillas

GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	389.500,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	306.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	75.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	41.600,00
TOTAL GASTOS		828.100,00

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla de Personal que se propone.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.- Que el Presupuesto inicialmente aprobado se exponga al público, durante quince días, en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial correspondiente, a efecto de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público.

6.- INFORMES DE ALCALDÍA

- Reserva Micológica: se da cuenta del resultado de la gestión de la reserva Micológica de la temporada pasada.

- Programa de actividades para las fiestas de Navidad.

El Pleno toma conocimiento.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Francisco Javier Hernández Moreno, formula las siguientes **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. Pregunta si se ha previsto el aprovechamiento de leña para este año.
2. Pide información sobre el aumento del gasto en parques y jardines durante el ejercicio 2016.
3. Pregunta si el SOMACYL ha dado la ayuda para el material de parques que



Ayuntamiento de Casillas

anunció.

4. Estos días se ha publicado en la prensa que el Ayuntamiento ha firmado el apoyo al desdoblamiento de la C- 501 y pregunta si La Alcaldía puede informar al Pleno de este asunto.

Las Preguntas se responden por la Alcaldía

1. Se está trabajando para preparar los lotes de leña como otros años para adjudicarlo a los que estén interesados.
2. El aumento del gasto en parques se debe a la inversión que se ha hecho en el parque de la Somadilla.
3. El SOMACYL todavía no ha entregado el mobiliario urbano que dijo que subvencionaría, porque los tres pueblos de la EDAR debemos ponernos de acuerdo, pero estamos trabajándolo.
4. Se trata de un error de la prensa porque esta noticia se refería a Casavieja pero estamos dispuestos a apoyar esta iniciativa y por supuesto informaremos de ello al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna horas, de lo que yo, Secretaria doy fe.

Alcaldesa,

María Beatriz Díaz Morueco

Secretaria,

Isabel Sanchidrian Gallego.